DI: G: 1100.04.01

29 ABR 2025 **RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº** 0 0 0 5 5

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA,LEGAL Y AMBIENTAL PARAEL MEJORAMIENTO VÍA DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA 30 DE AGOSTO CON LA VILLA OLÍMPICA -CARRERA 11 -BARRIO MATECAÑAY QUE SIRVE DEACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA TRAMO I

El Gerente del Aeropuerto Internacional Matecaña, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Acuerdo Municipal Nº 47 de 1976, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios y concordantes.

CONSIDERANDO:

1. Que dando cumplimiento y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios y concordantes se procede a emitir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso y adopta los pliegos de condiciones definitivos.

2. Que se hace necesario contratar el siguiente objeto: REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARAEL MEJORAMIENTO VÍA DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA 30 DE AGOSTO CON LA VILLA OLÍMPICA -CARRERA 11 -BARRIO MATECAÑAY QUE SIRVE DEACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA TRAMO I.

3. Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y Estudios Previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección Administrativa y Financiera del Aeropuerto, conforme lo disponen con el literal e) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4. Que el Aeropuerto ha estimado como presupuesto oficial de la presente convocatoria, la suma de cuatrocientos noventa millones seiscientos setenta y cinco mil ochenta pesos mcte**($**490.675.080,00**)**

5. Que el Aeropuerto ha estimado como plazo de Ejecución del presente proceso será**, SEIS (6) MESES , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

6. Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Único de Contratación.

7. Que dentro de plazo establecido en la Convocatoria Pública del Proceso Licitación Pública No. **DT-CM-038-2025** en su etapa de proyecto de pliego de condiciones para recibir y responder Observaciones, se recibió a través de la plataforma transaccional SECOP II un documento de observaciones de Gómez Cajio Asociados SAS , del cual la entidad respondió de fondo en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

8. Que dentro del plazo establecido se presentaron ocho (8) solicitudes de limitación a MiPymes, de las cuales seis (6) corresponden a limitaciones nacionales y dos (2) a limitaciones a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Pereira. Teniendo en cuenta de la discrecionalidad y autonomía de las entidades para determinar el tipo de limitación, el AIM procederá a realizar la limitación a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Pereira.

9. Que dado el objeto a contratar, el presente proceso de selección se adelantará mediante **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.**

10. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe proceder a ordenar la Apertura del respectivo proceso de selección.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA: Ordenar la Apertura del Proceso de Contratación No. **DT- CM-038-2025** "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA,LEGAL Y AMBIENTAL PARAEL MEJORAMIENTO VÍA DESDE LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA 30 DE AGOSTO CON LA VILLA OLÍMPICA -CARRERA 11 -BARRIO MATECAÑAY QUE SIRVE DEACCESO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA TRAMO I."

ARTICULO SEGUNDO: ADOPCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: Adoptar como reglamento base de la convocatoria, además de las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012**,** Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios y concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del proceso será el establecido en la configuración del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Se convoca a las VEEDURÍAS ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso se limitara a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Pereira, Risaralda.

ARTÍCULO SEXTO: El COMITÉ EVALUADOR del proceso No. **DT-CM-038-2025** será el indicado en el Manual de Contratación

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Pereira, 29 de abril del 2025.

LUIS FERNANDO QUINTANA COLLAZOS
Gerente

ALEXANDRA GUTIERREZ CARDONA
Secretaria General

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaborado por	Juan David Peláez Henao	Apoyo Legal	
Revisado por	Alexandra Gutiérrez Cardona	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			